

SOLICITUD DE CESIÓN DE USO DE SILLA ADAPTADA DE MONTAÑA (JOËLETTE) O BARRA DIRECCIONAL

NÚMERO DE REGISTO:

1º) DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES:

Primer/a solicitante:

Nombre:
Apellido/s:
DNI/NIE/PASAPORTE:
Fecha de nacimiento:
Dirección Postal:
Correo electrónico:
Teléfono:
Titulación o documento acreditativo de manejo del material solicitado:

Segundo/a solicitante:

Nombre:
Apellido/s:
DNI/NIE/PASAPORTE:
Fecha de nacimiento:
Dirección Postal:
Correo electrónico:
Teléfono:
Titulación o documento acreditativo de manejo del material solicitado:

2º) PASAJERO/A DE LA SILLA/PARTICIPANTE EN BARRA DIRECCIONAL:

Nombre:
Apellido/s:
DNI/NIE/PASAPORTE:
Fecha de nacimiento:
Dirección Postal:
Correo electrónico:
Teléfono:
Está federado: si / no.

3º) DATOS DEL CLUB PARA EL QUE SE SOLICITA EL MATERIAL:

Denominación:

CIF:

Número de Registro FEDME:

Dirección Postal:

Correo electrónico:

Teléfono:

Nombre, apellido/s y DNI/NIE/PASAPORTE del presidente del Club:

4º) DATOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Fecha y hora prevista para inicio:

Lugar:

Descripción breve del itinerario (con expresión de longitud, desniveles positivo y negativo acumulados, pendiente máxima y tipo de terreno):

La cesión de uso del material solicitado se realizará de forma **gratuita** por parte de la FEMECV con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

I. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

La presente solicitud deberá ser formulada por dos personas mayores de edad, con licencia FEMECV en vigor. Adicionalmente, si ninguno de los solicitantes es el presidente del club para el que se solicita el material deberá contar con el visto bueno del presidente del club. Los solicitantes deberán adjuntar a la presente solicitud copia de su DNI/NIE/PASAPORTE y del presidente del club, si no fuera uno de ellos.

Debido a las características del material objeto de la presente cesión y el uso a que se destina (personas con discapacidad o diversidad funcional), mediante la presente los solicitantes **DECLARAN TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA SUFICIENTES PARA EL MANEJO DEL MATERIAL SOLICITADO.**

Las personas solicitantes deberán adjuntar a la presente solicitud el/los título/s o documento/s que acrediten dichos conocimientos y experiencia (Certificado de formación de silla de montaña y/o barra direccional de organismos habilitados para ello). La vocalía de Montaña Inclusiva y Solidaridad de la FEMECV se reserva el derecho a examinar la documentación aportada para valorar la idoneidad de los solicitantes, teniendo en cuenta especialmente el número de horas lectivas y de práctica, sin perjuicio de las reclamaciones que procedan, si los solicitantes no estuvieran conformes con la resolución adoptada.

**La FEMECV se compromete a facilitar formación anual a los clubes para el uso de estos materiales a través de la EVAM.*

II. RETIRADA Y DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL.

El material deberá ser retirado de la oficina de la FEMECV en Valencia dentro de los dos días hábiles anteriores a la fecha prevista para la realización de la actividad; de igual forma, será devuelto en la indicada oficina dentro de los dos días hábiles posteriores a la actividad. En ambos casos, se concertará cita a tal efecto con la vocalía de Montaña Inclusiva y Solidaridad de la FEMECV.

La retirada del material deberá realizarse personalmente por, al menos, uno de los solicitantes previo examen del mismo. La firma del documento de retirada del material implicará la conformidad de ambos solicitantes al completo y correcto estado del material para su uso, entendiéndose a tales efectos que, mediante la formulación de la presente, ambos solicitantes se confieren poder recíproco para dicha comprobación y conformidad.

III. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

A. Obligaciones de la Vocalía de Montaña Inclusiva y Solidaridad de la FEMECV.

1. Facilitar el protocolo de uso de la silla de montaña o barra direccional.
2. Entregar el material completo y en correcto estado para su uso, con los siguientes componentes:

EN EL CASO DE LA SILLA DE MONTAÑA: JOËLETTE

• Arnés de sujeción y correas para el pasajero	
• Arnés tipo "Husky" para piloto delantero	
• Correa empuje abdominal para piloto trasero	
• Kit de reparación de pinchazos	

• Multiherramienta necesaria para el montaje	
• Bombona de CO2 y adaptador	
• Bolsa de almacenamiento silla	
• Sistema de bloqueo del asiento (TORNILLO)	
• Pasadores y clavijas de seguridad	
• Dispositivo de soporte ventral	
• Apoyapiés	
• Reposacabezas	
• Casco para pasajero	
• Cojines del asiento y del respaldo	
• Brazos piloto delantero	
• Estuche silla (4 cintas planas; cinchas sujeción pasajero)	

EN EL CASO DE LAS BARRAS DIRECCIONALES

• Tres módulos por barra solicitada	
• Anclajes respectivos	
• Cinta central de agarre	
• Funda de almacenamiento de las barras direccionales.	
• 3 Bastones de senderismo por barra	



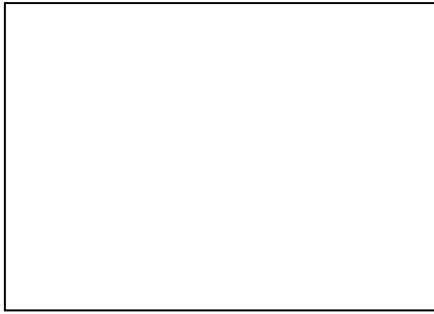
3. Examinar el estado del material en el momento de su devolución, para determinar su devolución completa y la presencia de deterioros o desperfectos que no deriven del normal uso del mismo.

B. Obligaciones de los usuarios del material cedido (solicitantes y club).

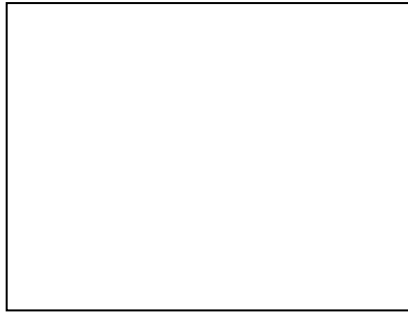
1. En el caso de que el pasajero de la silla o el participante con ceguera de la barra direccional no disponga de licencia federativa de la FEMECV se deberá de realizar un seguro de actividad/día/fin de semana para poder realizar la salida.
2. Si la persona pasajera/participante con ceguera de la barra direccional fuera un/a mejor de edad no emancipado o estuviera judicialmente incapacitado/a (o tuviera reconocida judicialmente la necesidad de medidas de apoyo), el club deberá contar con autorización por escrito o asentimiento de su representante legal o curador, en su caso, para realizar la actividad (en la web de la FEMECV, apartado vocalía, puede obtenerse modelo a tal efecto)
3. Leer y visualizar los videos del protocolo de uso de la silla de montaña o barra direccional antes de su utilización.
4. Montar y utilizar la silla de montaña o barra direccional conforme a su protocolo de uso.
5. Velar por la seguridad e integridad física de la persona guiada en la silla de montaña o la barra direccional, y de otras personas que puedan verse afectadas.
6. Planificar o, en el caso de que sea organizada por otras personas, conocer la planificación de la seguridad en montaña de la actividad en la que se vaya a usar la silla de montaña o la barra direccional.
7. Adaptar y transmitir las medidas de información y seguridad en montaña de la actividad, a la persona guiada en la silla de montaña o la barra direccional.
8. Conservar la silla y material complementario/ las barras direccionales en perfecto estado para el uso al que se destinan.
9. No destinarla a una actividad distinta de la comunicada en la solicitud, salvo fuerza mayor, en cuyo caso deberá comunicarse a la vocalía y contar con su aprobación antes de la actividad.
10. Las dos personas solicitantes deberán ser pilotar la silla o guiar la barra durante toda la ruta, sin perjuicio de la colaboración de terceras personas. En caso de imposibilidad accidental de una de las personas solicitantes, deberá suscribirse y entregarse una nueva solicitud antes de la realización de la actividad, quedando ésta supeditada a la aprobación de la vocalía.
11. Devolver el material prestado de forma completa y en las mismas condiciones de su entrega, informado en caso contrario de las pérdidas o deterioros sufridos. Si la pérdida o deterioro fuera debida a falta de diligencia de los/las usuarios/as, o no fuera comunicada en el momento de la devolución, los solicitantes y el club responderán solidariamente del coste de reposición o reparación.
12. Remitir a la FEMECV al menos tres fotografías de la actividad desarrollada. Una de ellas deberá ser de la silla una vez montada y las dos restantes durante su manejo en la ruta. El fin de estas fotografías será revisar que el correcto montaje de la silla y manejo del material, así como obtener contenido multimedia para publicitar y fomentar la práctica de deporte inclusivo en la montaña. Las fotografías serán enviadas a la dirección de

correo muntanya.inclusiva@femecv.com en un plazo de tres días desde la realización de la actividad. La remisión de las fotografías implicará consentimiento expreso para la publicación de las mismas.

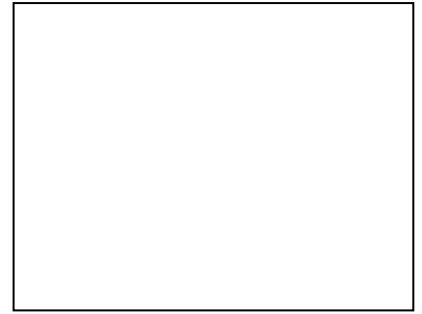
La FEMECV no se hace responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de un inadecuado uso del material, y/o de deficiencias en la planificación, cumplimiento o adaptación de las medidas de seguridad en montaña adecuadas a la actividad y a las condiciones existentes.



Primer solicitante



Segundo solicitante



Vto. Bº Presidente del Club

En a de..... de 20..